



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA EMPRESA SEDAM HUANCAYO SA. PARA CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO", con código SNIP N° : 331464

CONVENIO N°003 -2016-GRJ/GR



Conste por el presente documento el convenio específico de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO", con código SNIP N°: 331464, que celebran:



- El Gobierno Regional de Junín, que en lo sucesivo se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL con Registro Único de Contribuyente N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 - Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín, representado por el Gerente General Regional Abog. Javier Yauri Salome, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20066774 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 05 de enero del 2015.



- La Empresa de SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE HUANCAYO SOCIEDAD ANONIMA, que en lo sucesivo se le denominara SEDAM HUANCAYO SA., con Registro Único de Contribuyente N° 20121796857, con domicilio legal en Jr. Junín N° 987, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín, representado por la Gerente General Abog. Ketty Ruth Rosales Hinostroza, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21135409.



De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización del estado
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27444 – Ley de procedimientos Administrativos General
- Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016

Ecot. Teresa A. Yupanqui Martín
CEL: 4842
RESPONSABLE DE LA OPI (e)
SEDAM HUANCAYO S.A.

KETTY RUTH ROSALES HINOSTROZA
GERENTE GENERAL
SEDAM HUANCAYO S.A.

DOC. 1379682
Exp. 0948145

- Ley N° 27293, modificada por la Ley 28802 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificaciones.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que norma la ejecución de Obras por Administración Directa.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Huancayo SA.-SEDAM HUANCAYO SA., se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Inversión Pública, y ejerce sus funciones dentro del marco Normativo.

El estudio de pre inversión fue formulado por la Empresa Sedam Huancayo SA; cuya denominación es :

“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO”, con código SNIP N° : 331464.

El estudio de Pre inversión, fue evaluada por la Oficina de programación e Inversiones de Sedam Huancayo SA.-Unidad Evaluadora, declarándosele **APROBADA Y VIABLE**, con Carta N° 074-2015-OGPP-FBLP, de fecha 03 de Noviembre del 2015.

Según Oficio N° 722-2015-GRJ-GR de fecha 19 de Noviembre, el Gobierno Regional a través de su representante Mg. Angel Unchupaico Canchumani solicita cambio de Unidad ejecutora a FAVOR de la Región Junín.

Mediante M/N° 567-2015-sedam Huancayo SA./GG ,de fecha 20 de Noviembre 2015 ,la Unidad Ejecutora de SEDAM HUANCAYO SA. Comunica a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la **RENUNCIA** en la ejecución del PIP, por razones de financiamiento.

Según Oficio N°250-SEDAM HUANCAYO SA./GG, de fecha 23 de Noviembre del 2015, se solicita a la nueva Unidad Ejecutora (Región Junín) COMPROMISO de Ejecución del PIP: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO”, con código SNIP N° : 331464**

Según Oficio n° 863-2015-GRJ/GGR, de fecha 09 de Diciembre, la Región Junín emite su compromiso en la ejecución y Financiamiento en beneficio del PIP: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO**



JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO", con código SNIP N°: 331464.

CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

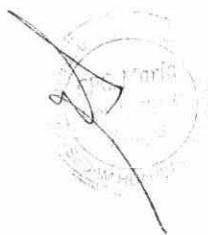
SEDAM HUANCAYO SA. Es una Empresa Municipal de derecho privado. Su constitución y duración es indefinida. Se rige por la Ley de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

Se caracteriza por ser una Empresa de régimen privado con autonomía técnica, administrativa y económica, es normada por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 26887-Ley General de Sociedades; Ley N° 26338-Ley General de Servicios de Saneamiento y su REGLAMENTO el Decreto Supremo N° 09-95-PRES, entre otras; cuyo objetivo general es la de mejorar la calidad de vida de la población de Huancayo, promoviendo el desarrollo y el acceso de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Presupuestalmente es normada por la Dirección Nacional del presupuesto Público y por las directivas referentes a la formulación, Programación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, normas de austeridad y endeudamiento.

SEDAM HUANCAYO SA; se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Inversión Pública.

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, EL GOBIERNO REGIONAL, es una entidad del Gobierno Regional que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés d formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito del gobierno local.



Con: Teresa A. Tapuyquis Martín
CEL: 4542
RESPONSABLE DE LA OPI (e)
SEDAM HUANCAYO S.A

[Handwritten Signature]
KETTY RUTH ROSALES HINOSTROZA
GERENTE GENERAL
SEDAM HUANCAYO S.A

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO**”, con código SNIP N°: 331464.

SEDAM HUANCAYO SA; conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, asumir las funciones de **Unidad Ejecutora**, para que ejecute el proyecto de Inversión Pública, “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO**”, con código SNIP N° : 331464, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Del Sistema Nacional de Inversión Pública.



El **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** se compromete en ejecutar el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.



CLÁUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Proyecto de Inversión Pública a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio es lo que se detalla a continuación:



- “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO**”, con código SNIP N°: 331464.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**:

- 7.1 Aceptar constituirse como nueva Unidad Ejecutora del proyecto, asumiendo las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 10 de la Directiva General del Sistema nacional de Inversión Pública
- 7.2 La evaluación y de corresponder, la aprobación del Expediente Técnico del proyecto, estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Leon Teresa A. Yupanqui Marin
CEL: 4842
RESPONSABLE DE LA OPI (e)
SEDAM HUANCAYO S.A.


KETTY RUTH ROSALES HINOJOSA
GERENTE GENERAL
SEDAM HUANCAYO S.A.



7.3 Ejecutar el proyecto de Inversión Pública denominado “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SNITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA , DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNIN” con código SNIP N° 331464, de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado, siendo responsabilidad del GOBIERNO REGIONAL que se cumpla, según corresponda, con la documentación y la autoridades emitidas por las entidades competentes de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley de Contrataciones del Estado y demás conexas y complementaria aplicadas al proyecto.



- ✓ A la culminación de la obra del proyecto, **EL GOBIERNO REGIONAL** debe elaborar la Liquidación Técnica Financiera y la transferencia del Proyecto de Inversión Pública para la administración por SEDAM HUANCAYO SA; encargada de su operación y mantenimiento.
- ✓ Elaborar el Informe de Cierre del proyecto, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.



Son obligaciones y atribuciones de la EMPRESA **SEDAM HUANCAYO SA.**:

7.4 SEDAM HUANCAYO SA; brindará información necesaria para el cumplimiento de los alcances del presente convenio.

7.5 SEDAM HUANCAYO SA. no deberá formular proyectos de inversión Pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes del proyecto “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO”, con código SNIP N°: 331464.

7.6 SEDAM HUANCAYO SA; se compromete a la operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión pública, previa presentación del informe de cierre del proyecto.



CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción (por ambas partes) y se extenderá hasta la culminación de ejecución del Proyecto de Inversión Pública y podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, a través de sus órganos competentes, será el responsable de la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y

.....
Econ. Teresa A. Yupanqui Martín
CEL: 4342
RESPONSABLE DE LA OPI (e)
SEDAM HUANCAYO S.A

KETTY RUTH ROSALES HINOSTROZA
GERENTE GENERAL
SEDAM HUANCAYO S.A

liquidación de la OBRA, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades de la misma.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (05) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio. Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en (03) ejemplares con igual tenor; en la ciudad de Huancayo a los 06 días del mes de Enero del año Dos Mil dieciséis.



Gobierno Regional de Junín

SEDAM HUANCAYO SA.



Abog. Javier Yauri Salome
Gerente General

KETTY RUTH ROSALES HINOSTROZA
GERENTE GENERAL
SEDAM HUANCAYO S.A.

Abog. Ketty Ruth Rosales Hinostroza
Gerente General

Cont. Teresa A. Yupanqui Martín
CEL. 4842
RESPONSABLE DE LA OPI (P)
SEDAM HUANCAYO S.A.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Roples
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE RESOLUCION DE CONVENIO POR MUTUO ACUERDO

Los que suscriben por una parte el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Gerente General, abog. Javier Yauri Salomé, identificado con DNI N° 20066774 y la otra parte, la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal – SEDAM HUANCAYO S.A., debidamente representada por su Gerente General (e) abog. Ketty Ruth Rosales Hinostroza, identificada con DNI N° 21135409, con la finalidad de dar por concluida la relación contractual adquirida mediante el Convenio N° 136-2015-GRJ/GGR, manifestando lo siguiente:

Con fecha 28 de diciembre del 2015, se suscribió el Convenio entre SEDAM HUANCAYO S.A. y el Gobierno Regional Junín para la ejecución del proyecto de inversión pública “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo – Junín”, Convenio N° 136-2015-GRJ/GGR, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la ejecución del proyecto de inversión pública referido, con código SNIP N° 331464; donde SEDAM HUANCAYO S.A. convino en autorizar al Gobierno Regional Junín asumir las funciones de unidad ejecutora del proyecto indicado.

En virtud de la Cláusula Décima del Convenio N° 136-2015-GRJ/GGR de fecha 28 de diciembre del 2015, el Gobierno Regional Junín y la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal – SEDAM HUANCAYO S.A., acuerdan resolver dicho Convenio por mutuo acuerdo, estableciendo que ambas partes renuncian a reclamo posterior por vicio oculto no previsto en el presente documento que lo invalide posteriormente.

Estando conformes con lo expuesto anteriormente, las partes suscriben en tres (3) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huancayo a los 06 días del mes de enero del año 2016.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Abog. JAVIER YAURI SALOME
Gerente General

SEDAM HUANCAYO S.A.

KETTY RUTH ROSALES HINOSTROZA
GERENTE GENERAL
SEDAM HUANCAYO S.A

Abog. KETTY ROSALES HINOSTROZA
Gerente General (e)